

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa; sean o no de fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Los órdenes de 2 de Abril y de 31 de Octubre de 1911.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 112 de 22 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Cumpliendo con lo que preceptúa la ley de Protección á la Infancia de 1904 y su Reglamento, y la Real orden de 20 de Junio de 1920, en lo que se refiere á la concesión de recompensas á aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los Ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del X Concurso de premios anunciado para el año actual, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las siguientes recompensas:

BASE 1.ª

Premio Tolosa Latour.

Declarado desierto el premio en metálico, concediéndose diplomas de mérito á los autores de los trabajos presentados bajo los siguientes lemas: «El niño en España no es amado ni respetado como debiera serlo.»—«Deus, Patria, labor.»—«Bosquejo del gran programa para la regeneración de nuestros niños.»

BASE 2.ª

Médicos rurales.

Un premio de 200 pesetas y diploma de mérito á D. Juan Rodríguez Sierra, Médico titular de Moratalaja de Coca (Segovia).

BASE 3.ª

Premios de buena crianza.

Ocho premios de 100 pesetas cada uno á las madres siguientes, que

han criado á dos gemelos en lactancia artificial ó mixta:

- Gonzala Nombela Muñoz, Madrid.
- Josefa Ocerin, Madrid.
- Antonia Palacios San Román, Limpías (Santander).
- Carmen Rodríguez Peiro, Madrid.
- Pilar de Collado, Madrid.
- Inocencia de Pérez, Madrid.
- Carmen de Perlado, Madrid.
- Maximina G. Hernández, Matapozuelos (Vallado id).

Cuatro premios de 50 pesetas cada uno á las siguientes madres, que han criado á un solo niño en lactancia materna:

- Ramona Cañadas Padilla, Carabinchel B. jo (Madrid)
 - Marina López, Madrid.
 - Gabriela Manso Pelillo, Madrid.
 - Vicenta Manso Pelillo, Madrid.
- Un premio de 50 pesetas, por haber recogido á un niño y encargarse de su alimentación y cuidado, á

Javiera Bureta Vitoria.

Nueve premios de 50 pesetas cada uno á las siguientes madres, que han criado á un niño en lactancia artificial:

- Atanasia Otero, Madrid.
- Mercedes López, Madrid.
- Antonia de Morencos, Madrid.
- Victoria de Teresa, Madrid.
- Basilia de Rentero, Madrid.
- Victoria de Sánchez, Madrid.
- Filomena de López, Madrid.
- Catalina Marcial, Madrid.
- Antonia G. ldo Sánchez, Madrid.

Seis premios de 50 pesetas cada uno las siguientes madres, que han criado á un niño en lactancia mixta:

- Basilisa de Barrancos, Madrid.
- Pilar Casal, Madrid.
- Joaquina Cazorla, Madrid.
- Rosa de Martínez, Madrid.
- Valentina Chaveinte, Madrid.
- Antonia de Segura, Madrid.

BASE 4.ª

Maestros y Maestras.

Declarado desierto el premio de 500 pesetas que señala el apartado 1).

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito á los siguientes:

- Doña Maria Luisa Ramos de la Vega, Madrid.
 - Doña Eloisa López Alvarez y doña Nieves Garcia Gomez, Madrid.
 - D. Ricardo Ortega Merino, Llano de Brujas (Murcia).
 - D. Sebastián Solá, Barcelona.
 - Doña Concepción Aumallé, Culebra (Gerona).
- Diplomas de mérito á:
- D. Tomás Romero Sánchez, San Javier (Murcia).

Doña Maria Guadalupe López Pérez San Ildefonso (Segovia).

BASE 5.ª

Matrimonios y viudas pobres.

Diez y seis premios de 100 pesetas cada uno á los siguientes solicitantes:

- Don Joaquín Santos Fernández, Madrid.
- Don Santos Carretero Casado, Berroecopardo (Salamanca).
- Doña Mercedes Villuendas Prastt, Madrid.
- Don Rafael Corral Gomara, Guadalajara.
- Don Valentín Panero Martín, Molacillos (Zamora).
- Doña Isabel Carrasco, Madrid.
- Doña Maria Montero Minguez, Guadalajara.
- Don Mariano Rodríguez Alvarez, Tolleo (León).
- Doña Teodora Marcos Martín, Doñinos (Salamanca).
- Don Celestino Blanco Díaz, Escoureda (Lugo).
- Don Manuel Luque Berenguel, Rioja (Almería).
- Doña Justa Roca Fernández, Madrid.

Doña E. vira González Viejo, Madrid.

Doña Juliana M. rz) López, Madrid.

Doña Eugenia Acosta, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Doña Juan Sotés, Madrid.

Los últimos seis premios concedidos por ampliación.

Diploma de mérito á Don Juan Eguiruz Lazcano, Arrigorriaga (Vizcaya).

BASE 6.ª

Personas que han salvado la vida de algún niño.

Seis premios de 200 pesetas cada uno, diploma de mérito y una insignia «Pro Infancia», á los siguientes solicitantes:

- Don Eleuterio Aleixandre J. ménez, Puebla Larza (Valencia).
 - Don Cosme Pañas Elvira, Abanto y Ciérvana (Vizcaya).
 - Don Apolinar Gutiérrez Prieto, Segovia.
 - Don Santos Ortiz Carrasco, Campod. Criptana (Ciudad Real).
 - Don Zolío Martín Villacorta, Segovia.
 - Doña Máxima Beltrán, Sestao (Vizcaya).
- Diplomas de mérito á los siguientes:
- Don Pantaleón Carrascosa Perelló, Chiva (Valencia).
 - Doña Timotea Ganzo Tejero, Lección de la Oca (Alava)

Don Benito Garcia Garcia, Carrascosa del Tajo (Guadalajara).

Don Salvador Herreros Gil, Valdegangas (Albacete).

Don Juan Muntadas Font, Berga (Barcelona).

Don Abundio Jiménez Lerín, Belmonte (Cuenca).

Don Gerardo Tortosa Cámara, San Benito (Murcia).

Don Julián Velasco Tobar, Tardajos (Burgos).

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los Boletines Oficiales de sus respectivas provincias, á fin de que llegue á conocimiento de los agraciados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1922.—Piniés.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la infancia y Represión de la Mendicidad de....

(Gaceta núm. 110 de 20 de Abril.)

Cuarta sección.

Número 984.

**RAMO DE ELECTRICIDAD
ARSENAL DE CARTAGENA**

Anuncio.

Debiendo cubrirse en este Ramo las plazas de Operarios Electricistas que á continuación se relacionan, se sacan á concurso, entre los que se consideren aptos para ellas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 52 del Reglamento orgánico de la Maestranza de los Arsenales, aprobado por R. O. de 17 de Febrero de 1921 (D. O. núm. 48 pág. 303).

Pesetas

- Un operario de 2.ª electricista para corriente alterna, sueldo anual. 2.450
- Un id. de 2.ª id. continua. 2.450
- Un id. de 3.ª id. alterna. 1.850
- Un id. de 3.ª id. continua. 1.850
- Dos id. 2.ª id. especializados en Telegrafía sin hilos. 2.450

Para tomar parte en el concurso se requiere: ser español y mayor de 20 años y menor de 35 en la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina; solicitarlo con instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Excmo. Sr. Comandante general de este Arsenal y

acompañada de la siguiente documentación:

1.ª Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil.

2.ª Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

3.ª Cédula personal.

4.ª Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, en el que se acredite no tener antecedentes penales, provenientes de delito.

5.ª Documentos que acrediten su situación militar.

6.ª Certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posea, expedido por el Jefe del Taller ó Fábrica en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares ó del Estado, debiendo tenerse en cuenta que los operarios de segunda deberán acreditar haber trabajado en ellas durante cuatro años como mínimo.

Todos estos documentos debidamente legalizados, si procede, con arreglo á las leyes vigentes.

Los que procedan de establecimientos de industria militar ó pertenezcan al Ejército, deberán acompañar también, copia autorizada de su filiación ó historial.

El plazo para la admisión de instancias expirará á los cuarenta días de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, y dos días después, empezarán los ejercicios de examen en este Arsenal, previamente reconocidos los concursantes en día anterior, en el Hospital militar de Marina con objeto de acreditar su aptitud física, rigiendo para estos defectos el cuadro de inutilidades y defectos físicos, vigente para la Marina de la Armada.

Dichos exámenes se verificarán con arreglo á los artículos 49 y 50 del vigente Reglamento de Maestranza de los Arsenales.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias, los que procedan de establecimientos oficiales.

Deberán indicar en las solicitudes cual de las seis vacantes desean concursar.

Arsenal de Cartagena 18 de Abril de 1922.—El Jefe del Ramo, Javier de Eoril.

Quinta sección

Número 994.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín Oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriero de Contribuciones, quien firmará el recibo en

una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 21 de Abril de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

Utilidades.—1921-22.

Cartagena.

Sociedad García Pedreño. 100 »

Sexta sección.

Número 991.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Francisco Roca Reyes, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial de Murcia en sesión celebrada el día 8 de Octubre último, se saca á pública subasta durante los años económicos de 1921 á 22, de éste al 23 y del 23 al 24, el servicio de bagajes, correspondiente á este Cantón, por la cantidad de doscientas pesetas cada un año, cuyo acto se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial ante mi presidencia, á los quince días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia á las diez horas de su mañana, ó al siguiente y á la misma hora, si fuera festivo, bajo las condiciones que aparecen insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia núm. 252, correspondiente al día 25 de Octubre último, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

La Unión 19 de Abril de 1922.—Francisco Roca.

Modelo de proposición

El que suscribe veino de en terado del anuncio fecha de publicado en el *Boletín Oficial* número fecha de y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes de este Cantón por los años 1921 á 22, de éste al 23 y del 23 al 24, á las clases militares y civiles, se compromete á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los precitados requisitos y condiciones (cual se expresará la proposición que haga escrita en letra, sin enmienda alguna, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 987.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS DEL RIO

Edicto.

Don Jesús García Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa de Campos del Río.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día veintiséis de Marzo del año económico de 1921-22 y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclama-

ción, se anuncia al público la subasta relativa al arbitrio municipal, impuesto por este Ayuntamiento sobre los vinos que se consuman en esta población y su término, durante el año económico de 1922-23, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en la base 5.ª del pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día siguiente á los que cumplan diez hábiles del aparecer inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia á las diez horas.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 8 y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado D. Martín Perea y Martínez, vecino de Mula, extendido en papel sellado de la clase 11.ª, ajustado al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos ó su sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta ó sea la cantidad de cinco veinticinco pesetas en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del arbitrio sobre los vinos para el próximo año económico de 1922-23.»

Si se presentan dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquél, cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción.

Modelo de proposición.

Don vecino de habitante en la calle de, número piso bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arbitrio impuesto sobre los vinos, se compromete á dicha subasta con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad de (La cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra) á de de 19.

Campos del Río 17 de Abril de 1922.—El Alcalde, Jesús García.—P. A., El Secretario, Francisco Valverde.

Número 951.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA DE SEGURA

Contribuciones.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica, y pecuaria de esta villa, formado para el presente año económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde

el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial*, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo é interponer las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Molina de Segura 11 de Abril de 1922.—El Alcalde, Juan Benito Bernal Marmol.

Octava sección

Número 976.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Requisitoria.

Ferrándiz Pérez Miguel (a) Seguirillas, natural de La Unión, de estado soltero, profesión jornalero, de 16 años, hijo de Fernando y de Carmen, domiciliado últimamente en La Unión, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado á constituirse en prisión en las Cárcel de este partido, con objeto de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Murcia, en sentencia dictada con fecha 8 de Febrero último, en la causa núm. 127 de 1918, por el delito de robo, instruida por este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Dada en La Unión á diez y siete de Abril de mil novecientos veintidós.—María o Luján.—El Secretario, P. H. Francisco Garcerán.

Número 971.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Goldero Alvarez José, hijo de Pedro y de María, natural de Herencia, de estado soltero, profesión batunero, de 15 años, y García Sánchez Antonio, de 14 años, soltero, jornalero, natural de La Unión (Murcia), domiciliados últimamente en esta ciudad, procesados por hurto, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado, para ser indagados é ingresar en la Cárcel del partido por haber sido decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Cartagena á doce de Abril de mil novecientos veintidós.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez de instrucción accidental, Adolfo Serra.

Número 978.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Antonio María Pérez, de 20 años de edad, soltero mariner mercante, con domicilio que fué en esta ciudad, Barrio de Perat, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado el día 1.º del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana, con objeto de asstir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se instruye por hurto; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena 15 de Abril de 1922.—El Secretario, Antonio Villa.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 24 de Abril de 1922

Ministro Gobernación á Gobernador.

Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 22 á la 1'35.

Según comunica á las veinte del día de hoy el Alto Comisario de España desde Tetuán no ha ocurrido novedad en los territorios de Ceuta, Tetuán, Larache y Melilla, continúan las presentaciones en Beni-Said de indígenas que regresan á sus casas procedentes de distintos poblados. En Alhucemas sin novedad. En el Peñón de Vélez transcurrió el día en completa tranquilidad hasta las quince horas en que el enemigo rompió el fuego de cañón.

Madrid 24 a la 1'45.

El Alto Comisario comunica desde Alcazarquivir á las veintidós del 23 de Abril, que ha conferenciado en el campamento de dicha Plaza con los Generales Barrera y Sanjurjo; el primero saldrá mañana para la Península.

No ocurre más novedad que ligero tiroteo de fusil sobre Alhucemas y débil cañoneo en el Peñón, que únicamente produjo pequeños desperfectos en la Plaza.

A las 9'35 de ayer 23, falleció en Londres el Príncipe Leopoldo Montatten, hermano de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.)

Las noticias recibidas de provincias sin novedad.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

